



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2017- MDPN-F-A

Pueblo Nuevo, 24 de Febrero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

### VISTO:

El Informe N° 010-2017 -MDPN-F-UL de fecha 10 de Febrero del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 053-2017-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 17 de Febrero del 2017 emitido por la Asesoría Legal Externa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el Artículo 20°, numeral 6j, determina que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43°, establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Ley N°29332, de fecha 08-12-2009, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que es un instrumento del presupuesto por resultados orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, disponiéndose en su Artículo 6° que: "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos". Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412



Programa de acuerdo a los instructivos emitidos. De igual forma, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF en su Artículo N° 08 : Requerimiento, establece las pautas a seguir para la elaboración de requerimientos por parte de las áreas usuarias de las entidades públicas.

Que, con Informe N°010-2017-MDPN-F-UL de fecha 10 de Febrero del 2017, en el cual la Jefa de la Unidad de Logística de nuestra Entidad Municipal, alcanza a la Asesoría Legal Externa el proyecto de DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTO DE LAS AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, a fin de ser verificada y posteriormente derivadas al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con informe N° 053-2017-MDPN-F-AL/REPP de fecha 17 de Febrero del 2017 la Asesora Legal Externa previa verificación alcanza el proyecto de DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE REQUERIMIENTO DE LAS AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, elaborada por la Jefatura de la Unidad de Logística la misma que se encuentra bajo la legislación vigente y cumple con el objeto de regular el procedimiento de elaboración de los requerimientos de Bienes y Servicios de todas las áreas usuarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, como base para la determinación de los bienes y servicios que se requieren para la realización de las tareas, actividades y proyectos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI), para la estimación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la programación de los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) la cual tiene por finalidad establecer los lineamientos, acciones de monitoreo, plazos, responsabilidades, especificaciones técnicas de bienes y términos de referencia para contratación de servicios y consultoría en general que deben observar las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para la elaboración oportuna de sus requerimientos a fin de garantizar una programación razonable y equilibrada de bienes, servicios y obras que requiera la entidad durante cada año fiscal.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y artículo 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades y el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la de DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE REQUERIMIENTO DE LAS AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, que como anexo forman parte de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución y de la directiva aprobada a la Jefatura de la Unidad de Logística de nuestra Entidad Municipal.

Artículo Segundo: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el portal de nuestra Entidad Municipal [www.munipuebloNuevo.gob.pe](http://www.munipuebloNuevo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO  
Y.C. WILLY ESCOBAR  
ALCALDE